



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 433/24

Buenos Aires, 16 de septiembre del 2024

VISTO:

El TAE A-01-00023746-5/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE NOTBOOKS Y TABLETAS*" y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la adquisición de notebooks y tabletas para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 2 F DGIYT 630/24 y Adjunto 111966/24).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 125333/24).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 130947/24 y 130948/24 y estableció como presupuesto oficial la suma de dólares estadounidenses doscientos diecisiete mil ciento cincuenta (US\$ 217.150.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), para participar en la presente licitación*" (v. MDGCC 1676/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 130947/24 y 130948/24, y llamar a Licitación Pública N° 2-0023-LPU24, de etapa única, por la adquisición notebooks y tabletas para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses doscientos diecisiete mil ciento cincuenta (US\$ 217.150.-) para el día 24 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0023-LPU24, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó la afectación presupuestaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 126713/24)

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13185/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y



2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las cuales obran vinculados como Adjuntos 130947/24 y 130948/24, y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0023-LPU24, de etapa única, por la adquisición notebooks y tabletas para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses doscientos diecisiete mil ciento cincuenta (US\$ 217.150.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0023-LPU24, de etapa única, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses doscientos diecisiete mil ciento cincuenta (US\$ 217.150.-) para el día 24 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0023-LPU24, será por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-).

Artículo 4°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0023-LPU24, a los Dres. Matías Vázquez y Adrián Costantino como miembros titulares, y a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Hernán Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0021-LPU23, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Dirección Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0023-2024

ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS Y TABLETAS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. PLIEGOS**
- 5. RENGLONES A COTIZAR**
- 6. PLAZO DE ENTREGA**
- 7. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 8. DECLARACIONES JURADAS**
- 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 10. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 11. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 12. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 16. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 18. ADJUDICACIÓN**
- 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 20. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 21. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 22. PENALIDADES**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

23. CONSULTAS

24. COMUNICACIONES

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una Licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición notebooks y tabletas para el Poder Judicial de la C.A.B.A.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses doscientos diecisiete mil ciento cincuenta (U\$S 217.150,00)**, el cual se conforma de la siguiente manera:

Reglón 1: Dólares Estadounidenses ciento trece mil trescientos (U\$ 113.300,00) IVA incluido.

Reglón 2: Dólares Estadounidenses sesenta y tres mil setecientos cincuenta (U\$S 63.750,00) IVA incluido.

Reglón 3: Dólares Estadounidenses cuarenta mil cien (U\$S 40.100,00) IVA incluido.

4. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente \$ 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52 “Plaza de Mayo”, sita en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.



Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

5. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Provisión de veinticinco (25) notebooks, conforme las características indicadas en las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Reglón 2: Provisión de veinticinco (25) notebooks, conforme las características indicadas en las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Reglón 3: Provisión de cincuenta (50) tabletas, conforme las características indicadas en las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6- PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados no deberá superar los ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra en la plataforma JUC.

7- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los detallados a continuación:
 - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
 - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

8-DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.



9- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

10. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

11. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen. El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

12. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente a través de la plataforma JUC – juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

Precio unitario y total del Renglón, en Dólares Estadounidenses en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8º, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaire.gov.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG y el PCP.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

15- APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de Llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

16. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

17. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria: La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo.

19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

20. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.

Mutuo acuerdo.

Quiebra del adjudicatario.

Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

21. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

21.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

El original para el trámite de pago.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

21.2 Pago

El pago se efectuará conforme el PCG, debiendo presentarse a tal efecto la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del Dólar Estadounidense vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

22. PENALIDADES

El rechazo de la orden de compra conlleva la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y la Res. CM N° 1/2014. Atento la exención prevista en la ley y el presente pliego, la penalidad representa un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. La rescisión del contrato por culpa del cocontrante implica la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y la Res. CM N° 1/2014, previo informe del área técnica, de corresponder. El cálculo de la penalidad se efectúa sobre un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la orden de compra y en la medida del cumplimiento registrado.

23-CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +5491131510930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

24. COMUNICACIONES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

. ACLARACION

.....

. CARÁCTER

.....

... Ciudad de Buenos Aires, de... ...de 2024.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,dede 2024.-



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0023-2024

ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS Y TABLETAS PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: Provisión de veinticinco (25) notebooks.

El adjudicatario deberá proveer notebooks, las que deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- Marca Lenovo modelo ThinkPad X1 Carbon Gen 9 número de parte 20XXSE6E00 o equipos de similar calidad, características, capacidades y prestaciones.
- De marcas reconocidas en el mercado (por ejemplo: Lenovo o HP).
- **Procesador:** Intel Core i7 modelo 1165G7 (4C / 8T, 2.8 / 4.7GHz, 12MB) o procesadores de similar calidad, características, capacidades y prestaciones.
- **Gráficos:** Integrados.
- **Memoria:** 16 GB DDR4x de 4266 MHz de frecuencia.
- **Almacenamiento:** Deberá contar con al menos las siguientes características y dispositivos: Un (1) dispositivo de al menos 512 GB de capacidad, SSD M.2 2280 PCIe x4 NVMe.
- **Pantalla:** De 14" WUXGA (1920x1200) IPS 400nits anti-glare, 100% sRGB o de características superiores.
- **Controladora de audio:**
 - De alta definición (HD).
 - Deberá contar con simulación Dolby Atmos.
- **Parlantes estéreo:**
 - De 2 W.
 - Tweeters de 0.8W.
- **Micrófono:** omnidireccional incorporado.
- **Batería:** de al menos de 57 Wh de capacidad.
- **Duración de la batería:**

- Según MobileMark 2014: hasta 21,3 h como mínimo.
- Según MobileMark 2018: hasta 16,7 h como mínimo.
- Según JEITA 2.0: hasta 26,0 h como mínimo.

• **Teclado:**

- Retroiluminado.
- En español.
- Resistente a salpicaduras.

• **Dimensiones máximas:**

- 315,0 mm de ancho.
- 221,6 mm de alto.
- 14,9 mm de profundidad.
- Peso inicial de hasta 1.150 g.

• **Sistema operativo:** Windows 10 Pro 64, en español como mínimo.

• **Conectividad:**

- Bluetooth 5.2.
- Wi-Fi 6, 802.11ax 2x2 + BT5.1

• **Puertos estándar:**

- Un (1) puerto USB 3.2 Gen 1.
- Un (1) puerto USB 3.2 Gen 1 (Always On).
- Un (1) puerto HDMI 2.0.
- Un (1) puerto jack combo de 3,5 mm auricular/ micrófono.

• **Alimentación:** Deberá incluir la fuente correspondiente con capacidad de conectarse a la red de CA de 220 V 50 Hz.

• **Seguridad:**

- Security Chip: TPM 2.0
- Lector de huella digital Touch, Match-on-Chip, integrados en el botón de encendido.
- Candado Kensington.

• **Certificaciones:**

- ENERGY STAR® 8.0
- EPEAT™ Gold Registered
- TCO Certified
- RoHS compliant
- Intel® Evo™ Platform

- o TÜV Rheinland® Low Blue Light
- o Mil-Spec Test
- o MIL-STD-810H military test passed

Renglón 2: Provisión de veinticinco (25) notebooks.

El adjudicatario deberá proveer notebooks, las que deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- Marca HP modelo ProBook 455 G9 número de parte 9Q0B5AT o equipos de similar calidad, características, capacidades y prestaciones.
- De marcas reconocidas en el mercado (por ejemplo: Lenovo o HP).

- **Procesador:**

AMD Ryzen 5 modelo 5625U (4.3GHz, 16MB de caché L3, 3, 6 núcleos y 12 subprocesos) o procesadores de similar calidad, características, capacidades y prestaciones.

- **Gráficos:** Integrados.

- **Memoria:**

- o 16 GB DDR4x de 3.200 MHz de frecuencia.
- o Ampliable.

- **Almacenamiento:**

Deberá contar con al menos las siguientes características y dispositivos:

Un (1) dispositivo SSD de al menos 512 GB de capacidad.

- **Pantalla:**

De 15,6" (1366x768), IPS, 250nits antirreflectante, 45% NTSC o de características superiores.

- **Controladora de audio.**

- **Parlantes:** estéreo.

- **Micrófono:** incorporado.

- **Batería:**

- o De 3 celdas.
 - o De al menos de 42 Wh de capacidad.
 - o De larga duración.

- **Teclado:**

- o En español.
 - o Con teclado numérico.

- **Dispositivo apuntador:**

o Panel táctil con soporte de movimientos multitáctiles y pulsaciones habilitadas de forma predeterminada.

- **Cámara:** HD con una resolución de al menos 720 p.

- **Dimensiones máximas:**

- o 360,0 mm de ancho. o 235,0 mm de alto.

- o 235,0 mm de alto.

- o 20,0 mm de profundidad.

- o Peso inicial de hasta 1.740 g.

- **Sistema operativo:** Windows 11 Pro, en español como mínimo.

- **Conectividad:**

- o Bluetooth 5.2 como mínimo.

- o Wi-Fi 6.

- o Interfaz de red NIC 10/100/100 GbE.

- **Puertos estándar:**

- o Un (1) puerto USB tipo C, con velocidad de señalización de 10 Gb/s.

- o Tres (3) puertos USB tipo A con velocidad de señalización de 5 Gb/s.

- o Un (1) puerto HDMI 2.0.

- o Un (1) puerto jack combo de 3,5 mm auricular/ micrófono.

- o Un conector RJ-45

- **Alimentación:** Deberá incluir la fuente correspondiente con capacidad de conectarse a la red de CA de 220 V 50 Hz.

- **Seguridad:**

- o Security Chip: TPM 2.0.

- o Capacidad wake on LAN.

Reglón 3: Provisión de cincuenta (50) tabletas.

- Tabletas marca Samsung modelo Galaxy Tab A9+ X210 (SM-X210NZAA) o equipos de similar calidad, características, capacidades y prestaciones)

- De marcas reconocidas en el mercado (por ejemplo: Samsung, Lenovo, etc.).

- **Microprocesador**

- o Deberá contar con una frecuencia de operación de al menos 1,8 GHz.

- o Octa-Core.

- **Pantalla**

- o Deberá ser de al menos 11" de largo

o Deberá contar con una resolución de al menos 1920 x 1200 (WUXGA).

o Deberá ser de tecnología TFT.

o Deberá contar con una profundidad de color de al menos 16Mp.

• **Almacenamiento**

o Deberá contar con memoria de al menos con 4 GB.

o Deberá contar con una capacidad de almacenamiento de 64 GB.

o Deberá contar con soporte para almacenamiento externo de hasta 1TB mediante memoria de formato MicroSD.

• **Cámaras**

o Cámara trasera:

o Deberá contar con una resolución de al menos 8.0 MP

o Deberá contar con auto focus.

o Cámara delantera:

o Deberá contar con una resolución de al menos 5.0 MP.

o Deberá contar con una resolución de grabación de video al menos FHD (1920 x 1080) 30fps

• **Conectividad**

o Deberá contar al menos con conectividad USB 2.0.

o Deberá contar con conexión de auriculares tipo miniplug 3,5 mm estéreo.

o Deberá contar al menos con wi-Fi capacidad de operar bajo las siguientes normas 802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz, VHT80.

o Deberá contar con Wi-Fi Direct.

o Deberá contar al menos con Bluetooth v5.1 como mínimo.

o Deberá contar al menos con al menos los siguientes perfiles de Bluetooth: A2DP, AVRCP, DI, HID, HOGP, OPP, PAN

o Deberá contar con sincronización para PC.

o Deberá contar al menos con al menos las siguientes tecnologías de localización: GPS, Glonass, Beidou, Galileo, QZSS

• **Características físicas**

o Alto de 168,7 mm como mínimo.

o Ancho de 257,1 mm como mínimo.

o Profundidad de 6,9 mm como mínimo.

o Peso de 480g como máximo.

• **Batería** o Capacidad típica de la batería de al menos 7040 mAh. o Removible.

• **Audio and Video**

- Deberá contar con al menos los siguientes formatos de reproducción de video: mp4, m4v, 3gp, 3g2, avi, flv, mkv, webm.
- Deberá contar con al menos los siguientes formatos de resolución de reproducción de video: FHD (1920 x 1080) a 60fps.
- Deberá contar con al menos los siguientes formatos de reproducción de audio: mp3, m4a, 3ga, aac, ogg, oga, wav, amr, awb, flac, mid, midi, xmf, mxmf, imy, rtttl, rtx, ota.

2- GARANTÍA

Todos los equipos e insumos deberán contar con doce (12) meses de garantía como mínimo contabilizados a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva.

